



AUTO No. 622

FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2024

PÁGINA 1 DE 5

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO POR EL CUAL SE INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO LA ACLARACIÓN Y
COMPLEMENTACIÓN DE INFORME TECNICO PRF 80192-2023-43928

TRAZABILIDAD No.	2023IE0077768 – 2023IE0101156 – 2023IE0107509
ANTECEDENTE No.	IP-80192-2023-43928
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	80192-2023-43928
CUN SIREF	AC-80192-2023-43928
ENTIDAD AFECTADA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL CAUCA
CUANTÍA INICIAL DEL DAÑO	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE (\$347.310.119).
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>John Jairo Motta Calderón: identificado con cedula de ciudadanía No. 12.238.482, ejercía el cargo de subdirector grado 02 del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca desde el 18/05/2021 al 02/03/2023. Dirección TRANSVERSAL 9 56N 97 Bloque 7 Casa 16 Reserva del Bosque - Popayán, correo electrónico jj_motta@hotmail.com, teléfono 8347574.</p> <p>Edwar Fernando Mesa Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.694.175, Dirección CARRERA 9 N 54 N 16 Apto 105 Altos de Compostela, correo electrónico edwardmunoz@misena.edu.co y efmesa@sena.edu.co, teléfono 3122272641.</p> <p>Unión Temporal Sena Mobiliario 2022 identificada con NIT 901.648.859 - 1 representada por Yacqueline Ordoñez Hernández identificada con cedula de ciudadanía No. 34.566.038, ubicada en la calle 7 No.</p>



AUTO No. 622

FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2024

PÁGINA 2 DE 5

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**AUTO POR EL CUAL SE INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO LA ACLARACIÓN Y
COMPLEMENTACIÓN DE INFORME TECNICO PRF 80192-2023-43928**

	<p>8-64 Popayán, correo electrónico distriferromuebles@yahoo.com.</p> <p>PROVIDER CIA S.A.S. NIT 805.006.536 – 3 representado legalmente por el señor Oscar Octavio Castillo Erazo, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.709.238. ubicado en la calle 42 # 49 – 541 Int 10 – 01 – Fray Luis Amigo – Palmira Valle del Cauca, correo electrónico oficina_principal@provider.com.co, teléfono 3154915737. En calidad de integrante de la Unión Temporal Sena Mobiliario 2022, con el 50% de participación.</p> <p>Yacqueline Ordoñez Hernández, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.566.038 como persona natural comerciante propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES, ubicada en la calle 7 No. 8-64 Popayán, o en la calle 12 No. 10ª – 09 barrio las Américas Popayán, correo electrónico distriferromuebles@yahoo.com. En calidad de integrante de la Unión Temporal Sena Mobiliario 2022, con el 50% de participación.</p>
COMPAÑÍA GARANTE	Mafre Seguros Generales de Colombia S.A. NIT. 891.700.037 Póliza No. 2202221001660
DIRECTIVO PONENTE	RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN

La Gerencia Departamental Colegiada de Cauca de la Contraloría General de la República, con ponencia del Dr. Ricardo Alfredo Cifuentes Guzmán, en ejercicio de la competencia establecida en el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política de 1991 modificado por los artículos 1 y 2 del Acto Legislativo No 4 de 2019; Ley 610 de 2000; Resolución Organizacional OGZ - 748 del 2020 y los artículos 2 numeral 9, Art 5 numeral 8 y Art 23 Numerales 1 y 5 de la Resolución Organizacional 748 de 2020, procede a proferir el presente auto, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERACIONES

	AUTO No. 622
	FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2024
	PÁGINA 3 DE 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
AUTO POR EL CUAL SE INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO LA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE INFORME TECNICO PRF 80192-2023-43928	

Con oficio SIGEDOC 2022IE0077768 del 02 de agosto del 2023, se asignó al Grupo de Responsabilidad Fiscal el antecedente No. ANT. 80192-2023-43928, producto del hallazgo fiscal No. COH_7750_2023 de la Auditoría financiera realizada al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- Regional Cauca, periodo fiscal comprendido desde el 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, con fecha de reporte el 19 de julio del 2023.

El objeto de la investigación tiene su fuente en el contrato de compraventa CO1.PCCNTR415157 suscrito el 30 de octubre de 2022, y fue pagado en el año 2023, de acuerdo con los comprobantes de egreso Nos. 11615123, 11623323 y 11598323 del 23 de enero de 2023.

Mediante auto No. 617 del 10 de noviembre de 2023, se apertura la Indagación Preliminar, con el objeto de verificar la existencia del daño como elemento principal de la responsabilidad fiscal, así mismo se decretó la práctica de pruebas para el esclarecimiento de los hechos investigados y, se dispuso a comunicar el auto de apertura al representante legal de la entidad afectada.

En la Indagación Preliminar, se verificó mediante informe técnico trasladado en oficio SIGEDOC 2024IE0050569, que de los 29 ítems adquiridos en el contrato de compraventa CO1.PCCNTR.4151597 de 2022, 18 de ellos presentaron sobrecostos, de acuerdo con la información contenida en los comprobantes de pago Nos. 11623323; 11615123 y 11598323 del 23 de enero del 2023; por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cauca – Centro de Comercio y Servicios , según la comparación realizada con los valores negociados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-912-1-AMP-2019 se encontró un sobre costo de \$347.310.119.

Mediante Auto No. 351 del 26 de junio del 2024 se ordena el cierre de la Indagación Preliminar y recomendación de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

En Auto No. 417 del 31 de julio del 2024 por el cual se apertura el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF No. 80192-2023-43928 se ordena correr traslado del informe técnico, presentado por el profesional universitario de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca en oficio SIGEDOC 2024IE0050569 del 09 de mayo del 2024, a los sujetos procesales por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, informando que frente al mismo pueden solicitar aclaración, complementación o ajuste, de conformidad con lo expuesto en el artículo 117 de la Ley 1474 del 2011.

	AUTO No. 622
	FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2024
	PÁGINA 4 DE 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
AUTO POR EL CUAL SE INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO LA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE INFORME TECNICO PRF 80192-2023-43928	

Una vez notificados los presunto responsables, el día 09 de agosto del corriente, se procedió a dar el traslado del informe técnico según se evidencia en el SIGEDOC 2024EE0149615

Que estando dentro del término de los cinco (5) días hábiles para uso del derecho de defensa y contradicción los vinculados presentaron solicitud de aclaración del informe técnico así:

El defensor de confianza del vinculado Jonh Jairo Motta Calderón, presenta solicitud de aclaración, complemento y ajuste, mediante SIGEDOC 2024ER0181991 del 16 de agosto del 2024.

Edwar Fernando Mesa Muñoz, presenta observaciones y solicitud de aclaración mediante SIGEDOC 2024ER0181858 del 16 de agosto del 2024.

Yacqueline Ordoñez Hernández, presenta observaciones y solicitud de aclaración mediante SIGEDOC 2024ER0181892 del 16 de agosto del 2024.

El vinculado PROVIDER CIA S.A.S., a través de su representante legal, no presentó observaciones al informe técnico.

Mediante Auto 460 del 27 de agosto del 2024, se ordena la aclaración y complementación al informe técnico solicitadas por los vinculados.

El día 21 del octubre del 2024, el profesional asignado por la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República presentó aclaración del informe técnico contable con radicado 2024IE0117960, el cual será puesto a disposición de los vinculados al presente proceso para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el suscrito **DIRECTIVO COLEGIADO PONENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INCORPORAR como prueba y poner en conocimiento la aclaración y complementación del informe técnico, presentado por el profesional universitario, grado

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO No. 622
	FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2024
	PÁGINA 5 DE 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
AUTO POR EL CUAL SE INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO LA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE INFORME TECNICO PRF 80192-2023-43928	

02, Luis Carlos Valencia Herrera, adscrito a la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República, con radicado 2024IE0117960.

SEGUNDO: AUTORIZAR la expedición de copias de la aclaración y complementación del informe técnico rendido dentro del PRF 80192-2023-43928, que ha sido incorporado como prueba, presentado con radicado el radicado 2024IE0117960, a los sujetos procesales que lo soliciten.

TERCERO: NOTIFICAR por estado a través de la Secretaría Común de la Gerencia Cauca la presente providencia, de conformidad con lo señalado por el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, advirtiendo que contra la misma no proceden recursos.

Parágrafo. La publicación del estado se realizará en la página web de la Contraloría General de la República.

Los implicados o garantes que requieran copia de la decisión la podrán solicitar a través del correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co con copia a alexander.tapasco@contraloria.gov.co.

TERCERO: SIN RECURSOS. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN
Presidente Colegiatura del Cauca- Ponente

Proyectó: Alexander Tapasco Hernández - Profesional Universitario G.01- 24-10-2024
Revisó: María Fernanda Erazo García. Coordinadora de Gestión G.02 (E). 24-10-2024
Revisó: Álvaro Emilio Prado Trochez. Coordinador de Gestión G.02.